

UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1043

Por medio de la cual se modifica la Resolución No 00426, se incluye un integrante a la Mesa de Educación Inclusiva y se cambian los plazos de las etapas para la implementación de la política de educación inclusiva

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el numeral 24 del artículo 21 del Acuerdo 047 de 2007 – Estatuto General – y ,

CONSIDERANDO

Que el Rector mediante Resolución 00426 de 2018 conformó la Mesa de Educación Inclusiva de la Universidad de Caldas, con el propósito de trabajar en la identificación de acciones que conduzcan al alcance de una *educación inclusiva*, efectiva para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Que para el buen desarrollo de las actividades de la Mesa de Educación Inclusiva, es pertinente incorporar en sus integrantes a un representante de la Oficina de Gestión Humana.

Que para la construcción de los lineamientos de la política de educación inclusiva, su desarrollo y posterior evaluación, se requiere definir las personas que integrarán el equipo de trabajo de la citada Mesa de Educación Inclusiva.

Que con el propósito de cumplir el término establecido para presentar los lineamientos de la política de educación inclusiva y en consecuencia con los plazos acordados para el desarrollo de las etapas, se hace necesario ampliar los periodos dispuestos por el artículo segundo de la Resolución No 00426.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Rector de la Universidad de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No 00426 de 2018, así:

ARTICULO SEGUNDO: La primera etapa para la implementación de la política de educación inclusiva, constará de la construcción de los lineamientos por parte de la Mesa de Educación Inclusiva, los cuales serán presentados a la administración en el término de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

La segunda etapa se enfocará en la materialización de las acciones estratégicas identificadas en los lineamientos de Educación Inclusiva, la cual abarcará tres (3) periodos académicos.

La tercera etapa será la evaluación de cada uno de los procesos para la implementación de los lineamientos de Educación Superior Inclusiva en la Universidad de Caldas, en un plazo de tres (3) periodos académicos, contados a partir de la finalización de la segunda etapa.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo cuarto de la Resolución de Rectoría No 00426 de 2018, así:

ARTÍCULO CUARTO: Intégrese el equipo de trabajo de la Mesa de Educación Inclusiva, de la siguiente manera:

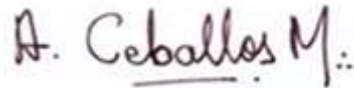
NOMBRE	CARGO
Sandra Milena Toro Vélez	Representante de la Vicerrectoría Académica
Wadis Yovany Posada Silva	Representante de los docentes
Carlos Alberto Molano Monsalve	Representante de los docentes
Carmenza Sánchez Quintero	Representante del Observatorio en Género, Cuerpo, Sexualidades y Familias
Carolina López Giraldo	Representante del CEDAT
Victoria Andrea Giraldo Valencia	Representante de la Oficina de Bienestar Universitario
Hernando Gómez Alzate	Representante de los estudiantes
Karen Yesenia Saac Moreno	Representante de los estudiantes
Carolina Torres Montoya	Representante de la Oficina de Gestión Humana

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 00426 de 2018 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los quince (15) días del mes de octubre del 2021



ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector